

ALADI/CR/di 1731  
Delegación del Uruguay ante  
ALADI y MERCOSUR  
6 de febrero de 2004

INTERNALIZACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE URUGUAY  
DEL VIGÉSIMO OCTAVO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO  
DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA No. 18

Montevideo, 3 de febrero de 2004

Nota No. 049/04

Señor Secretario General:

Tengo el honor de dirigirme al señor Secretario General con referencia a la incorporación al derecho interno uruguayo del Vigésimo octavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Alcance Parcial de Complementación Económica No 18<sup>1</sup> del 29.12.00 (AAP.CE 18.28) que adopta el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial de Comercio (OMC) como marco regulador para la aplicación de normas y reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad.

Al respecto, comunico que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 40 Protocolo de Ouro Preto y en la Decisión del Consejo Mercado Común del Mercosur N° 23/00, Uruguay ha incorporado la Decisión CMC N° 58/00 "Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC" a través de la Ley N° 16.671 del 13.12.94, por la que se aprueban los Acuerdos firmados resultantes de la Ronda Uruguay de Negociaciones Comerciales Multilaterales contenidas en el Acta Final suscrita en Marrakesh el 15 de abril de 1994.

Señor Secretario General de la  
Asociación Latinoamericana de Integración  
Embajador Juan Francisco Rojas Penso  
Presente

---

**Nota de Secretaría General:**

<sup>1</sup> Publicado como documento ALADI/AAP.CE/18.28

En consecuencia, el Vigésimoctavo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 por el que se formaliza en el ámbito de dicho Acuerdo, lo acordado por la Decisión N° 58/00 del Consejo Mercado Común adoptando el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC, se encuentra incorporado al derecho interno uruguayo a través de la Ley antes mencionada.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Secretario General las seguridades de mi más alta consideración. (Fdo.º) Dr. Agustin Espinosa, Embajador, Representante Permanente del Uruguay en ALADI y MERCOSUR.

---